

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace público el resultado del concurso convocado para adquisición de 5.000 metros de tubería de revestimiento de sondeos de 400-414 milímetros.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de 16 de mayo de 1964, para adquisición de 5.000 metros de tubería de revestimiento de sondeos de 400-414 milímetros, la Dirección General de Colonización ha resuelto con fecha 19 de junio de 1964 declarar desierto este concurso.

Madrid, 20 de junio de 1964.—El Ingeniero Subdirector técnico de Maquinaria Agrícola, Carlos González de Andrés.—3.545-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de mayo de 1964 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera. Las concesiones se otorgan en precario por el plazo de diez años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memoria que figuran en los expedientes.

Segunda. Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera. El Gobierno se reserva la facultad de expropiar estas concesiones por causas de utilidad pública, sin derecho a indemnización alguna.

Cuarta. Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» 304) y 14 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» 151) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta. Los concesionarios vienen obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1964.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Vivero número 168, del Polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Moncho número 1».

Concesionario: Doña Carmen López Amado.

Vivero número 156, del Polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Moncho número 2».

Concesionario: Doña Carmen López Amado.

Vivero número 155, del Polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Moncho número 3».

Concesionario: Doña Carmen López Amado.

Vivero número 142, del Polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Moncho número 4».

Concesionario: Doña Carmen López Amado.

Vivero número 143, del Polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Moncho número 5».

Concesionario: Doña Carmen López Amado.

Vivero número 144, del Polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Moncho número 6».

Concesionario: Doña Carmen López Amado.

Vivero número 129, del Polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Moncho número 7».

Concesionario: Doña Carmen López Amado.

Vivero número 130, del Polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Moncho número 8».

Concesionario: Doña Carmen López Amado.

Vivero número 131, del Polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Moncho número 9».

Concesionario: Doña Carmen López Amado.

Vivero número 132, del Polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Moncho número 10».

Concesionario: Doña Carmen López Amado.

Vivero número 36, del Polígono Caramiñal I, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Domar número 1».

Concesionarios: Don Luis José Domínguez García y don Wenceslao Mariño Saborido.

Vivero número 37, del Polígono Caramiñal I, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Domar número 2».

Concesionarios: Don Luis José Domínguez García y don Wenceslao Mariño Saborido.

Vivero número 210, del Polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Gompeña I».

Concesionario: Don Servando Gondar Prol.

Vivero número 194, del Polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Gompeña II».

Concesionario: Don Francisco Magdalena Piñeiro.

Vivero número 1, del Polígono Villagarcía B, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Román número 1».

Concesionario: Don Román Padín Gardalda.

Vivero número 2, del Polígono Villagarcía B, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Román número 2».

Concesionario: Don Román Padín Gardalda.

Vivero número 8, del Polígono Villagarcía B, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Román número 3».

Concesionario: Don Román Padín Gardalda.

Vivero número 29, del Polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Barreiro número 1».

Concesionario: Don Manuel Barreiro Figueira.

Vivero número 30, del Polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Barreiro número 2».

Concesionario: Don Manuel Barreiro Figueira.

Vivero número 31, del Polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Barreiro número 3».

Concesionario: Don Manuel Barreiro Figueira.

Vivero número 32, del Polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Barreiro número 4».

Concesionario: Don Manuel Barreiro Figueira.

Vivero número 117, del Polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Tino número 1».

Concesionario: Don Constantino Soto Buceta.

Vivero número 118, del Polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Tino número 2».

Concesionario: Don Constantino Soto Buceta.

Vivero número 119, del Polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Tino número 3».

Concesionario: Don Constantino Soto Buceta.

Vivero número 120, del Polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Tino número 4».

Concesionario: Don Constantino Soto Buceta.